

# EL EXAMEN PÚBLICO O LA CEREMONIA DEL PODER DISCIPLINARIO

## THE PUBLIC EXAMINATION OR THE DISCIPLINARY POWER CEREMONY

*Irma Villalpando Hernández*

---

Irma  
Villalpando  
Hernández



Licenciatura en Pedagogía, Facultad de Estudios Superiores Acatlán. Estudios de Maestría en Pedagogía, Universidad Panamericana. Sus líneas de investigación versan en torno a la pertinencia de dos filósofos para el análisis de lo educativo: Jean Jacques Rousseau y Michel Foucault. Doctoranda en Pedagogía, Facultad de Filosofía y Letras, UNAM.

Correo electrónico:  
[irma.villalpando@gmail.com].

### RESUMEN

La práctica de exámenes públicos en sistemas escolarizados se encuentra documentada en varios países de Europa y México desde hace casi dos siglos. El ensayo se pregunta por esta práctica educativa que exige al sujeto dar cuenta pública de su saber y, con ello, obtener un ascenso de grado o un título académico.

Es posible entender la práctica escolar de presentar exámenes públicos como un legado de los sistemas monárquicos, poder político con facultad soberana que a través de fastuosas ceremonias públicas, se arroga la facultad de asignar títulos o condecoraciones a los sujetos. Sin embargo, la vigencia del examen público actual no se sostiene

únicamente por la herencia o legado de dichas prácticas, más bien, su vigencia se actualiza a través del poder de las disciplinas en tanto saberes que construyen sistemas de verdad a los que deben someterse los sujetos.

Desde el pensamiento del filósofo francés Michel Foucault, el poder disciplinario se manifiesta a través de la visibilidad y docilidad de los sujetos, en ellos recae su campo de intervención y los efectos de su práctica. En este sentido, el ensayo argumenta que el poder de las disciplinas es el sustrato de fuerza que articula y sostiene el actual mecanismo del examen público.

*Palabras clave:* examen; Foucault; poder; disciplina; educación.

## **ABSTRACT**

Public examination is an educational practice that has been documented in several countries of Europe and Mexico for almost two centuries. Essay wondered about this educational practice which is imposed on the subject to give an account of their know-how and thereby obtain a grade promotion or an academic degree.

It is possible to understand the school practice of presenting public examinations as a legacy of the monarchic systems. It was a politic sovereign power that assigned titles or honors to people through lavish public ceremonies. However, the validity of the current public review is not held solely by the heritage of old practices but rather responds to current power disciplines as knowledge building systems of truth to which subjects should be screened. From the thought of the French philosopher Michel Foucault, the disciplinary power is manifested through visibility and docility of the subjects, therein lays its field of intervention and the effects of its practice. In this sense, essay argues that the power of disciplines is the substrate of force that articulates and holds the current mechanism of public scrutiny.

*Key words:* exam; Foucault; power; discipline; education.

## EL EXAMEN PÚBLICO O LA CEREMONIA DEL PODER DISCIPLINARIO

*¿Quién hará la historia más general, más imprecisa, más determinante del «examen», de sus rituales, de sus métodos, de sus personajes y de su papel, de sus juegos de preguntas y respuestas, de sus sistemas de notación y clasificación?*

*Michel Foucault*

El examen público es una práctica educativa documentada desde finales del siglo XVIII y principios del XIX en escuelas de primeras letras de España, México, Francia e Inglaterra. Forma ceremoniosa que adopta el mecanismo del examen para otorgar un título o formalizar los avances de grado. Las escuelas lancasterianas (A. vol. 2444), los jesuitas (Álvarez y Varela, 1991), escolapios (Imparato-Prieur, 2000) y lasallistas (Gallego, 1981) presentan con mayor o menor medida, la costumbre de exponer los resultados de su práctica educativa ante un público que en general está compuesto por padres de familia, supervisores y/o directores.

Lo que más llamaba la atención del público capitalino eran los certámenes anuales de las escuelas lancasterianas en que cientos de alumnos presentaban sus conocimientos a sus padres, a los socios de la compañía y a las autoridades escolares (Tanck, 1999, p. 184).

La práctica de hacer exámenes públicos funciona como demostración eficiente del quehacer escolar frente a las autoridades escolares. Una invitación del Colegio de idiomas, bellas artes y educación primaria así lo expresa:

Siendo uno de nuestros deberes satisfacer a las autoridades encargadas del ramo de la educación primaria, de los progresos que ha tenido el presente año la juventud encargada a nuestro cuidado, hemos dispuesto los exámenes para los días [...] (A. vol. 2444 exp. 26).

Su práctica se justifica ante padres de familia para promover frente a ellos los beneficios de la escolarización y la pertinencia de la acción del maestro <sup>1</sup>.

Es posible captar los efectos y los usos de la práctica discursiva del examen público si se le observa como una estrategia de poder que impone a los sujetos un principio de visibilidad obligatorio.

En la disciplina, son los sometidos los que tienen que ser vistos. Su iluminación garantiza el dominio de poder que se ejerce sobre ellos (Foucault, 1976, p. 218).

El examen público es el mecanismo mediante el cual los sujetos son colocados en un campo de visibilidad permanente, un despliegue singular de una práctica que no funge solamente como estrategia de poder, sino como una representación cruda y lacerante pero a la vez metafórica y ritualizada del poder mismo en tanto fuerza que se ejerce sobre los sujetos. Es una expresión de sumisión del sujeto frente a la disciplina pero también es una alegoría que celebra y festeja ser parte de la misma. En ambos casos, el examen público se presenta como la fabricación escénica que pone de manifiesto la eficiencia del dispositivo escolar para objetivar al sujeto a través de una exposición hierática de las formas que toma el poder y los efectos que produce. Las ceremonias fastuosas del examen público dan cuenta de la tangibilidad de las estrategias de poder a través de sus representaciones ritualizadas.

El examen público no es exclusivo de las prácticas de las escuelas de las primeras letras, lejos de ello, en la Universidad y hasta nuestros

<sup>1</sup> El deseo de los padres y los maestros por presentar a alumnos como objetos de exhibición llegó a prácticas ridículas. El suplemento noticioso de 1819, en la Ciudad de México, publica una crónica de los exámenes públicos. Aquí un extracto: «Juan Adazol, que no contando sino con 2 años 9 meses y 6 días de edad y 3 meses de entregado a su preceptor, aún sin poder hablar a la perfección, pudo clara y despejadamente decir las oraciones de la doctrina cristiana, los actos de fe, esperanza y caridad, contar desde uno a mil y silabear en el catón o libros que indistintamente se le pusieran en las manos». Archivo General de la Nación, **Instrucción pública. Exámenes y premios**, vol. 2444, exp. 15.

días, su práctica reviste una importancia de primer orden. En la Universidad del siglo XVIII se defendía públicamente, para obtener el grado de bachiller, licenciado o doctor, una tesis sacada de un pasaje de algún texto autorizado.

El sustentante procedía a su alocución en el general de actos, teniendo delante a un doctor que presidía y moderaba desde una cátedra. Detrás del sustentante se hallaba un auditorio de estudiantes y maestros dispuestos a replicarle y disputar (Rubial, 2002, p. 137).

El examen público en la Universidad gozaba de gran aceptación lo que llevaba a organizar estas solemnidades académicas cuando se quería honrar a un virrey o arzobispo (González citado en Rubial, 2002, p. 137).

El significado de los grados que expide la Universidad es múltiple. Es un acto que afirma la exclusiva autoridad que posee la institución para graduar las facultades del estudiante revistiendo de autenticidad y legitimidad el título otorgado pero también es un mecanismo con finalidades políticas. El Ayuntamiento de México, en 1771, lo describe como «pública calificación de idoneidad» (Rubial, 2002, p. 243). Idoneidad de un saber que se traduce en instrumento de validez social para obtener cargos públicos y prebendas. La exhibición le otorga validez al saber transmitido y con ello entrecruza una alevosa combinación entre el aparato escolar y el espacio político.

Los expedientes de los exámenes del Colegio de San Ildefonso dan cuenta de tres tipos de exámenes públicos: a) exámenes de grado que presentaban los alumnos una vez concluidos sus estudios; b) exámenes de concordato que era un examen adicional que se exigía a quienes gozaban de una beca, y c) exámenes anuales que presentaban los colegiales al término de cada curso (Flores, 2003, p. 8). La inquisición administrativa del examen público, tanto en la Universidad como en las escuelas de primeras letras, es un mecanismo de poder que ancla al sujeto, le ofrece una experiencia pública que lo califica y con ello marca su individualidad, lo une a su identidad, le impone una ley de verdad, una categoría que él debe

reconocer y al mismo tiempo otros deben reconocer en él <sup>2</sup>. El examen público es una combinación entre verdad y poder. Entendiendo como verdad:

[...] el conjunto de reglas según las cuales se discrimina lo verdadero de lo falso y se ligan a lo verdadero efectos políticos de poder (Foucault, 2007, p. 390).

En este sentido, Foucault (1976, p. 216) se pregunta respecto a la tecnología del examen: «¿No utiliza, en el interior de un solo mecanismo, relaciones de poder que permiten obtener y construir un cierto saber?». En última instancia, el examen ostenta su poder en la medida en que su puesta en marcha produce efectos de saber.

## EL EXAMEN PÚBLICO ES EL RITUAL DE LA DISCIPLINA

En **Vigilar y castigar**, Foucault (1976) documenta que, antes del siglo XVIII, la forma de castigar a los criminales era a través de la tortura pública. El suplicio infringido funciona como un ritual político; la afrenta al poder soberano debe saldarse frente al pueblo <sup>3</sup>. La ley emana del soberano, su violación es en perjuicio de su poder y de su dominio, por tanto, el escarnio público es un castigo que restablece su poder político y actualiza la facultad soberana que posee para dar muerte. En contraste, en el examen público no es un castigo el que se busca, sino la exhibición del sustentante y del aparato que lo construyó; no es un ritual de atrocidad y dolor sino una ceremonia de

<sup>2</sup> El sujeto se reconoce a sí mismo a través de estas prácticas divisorias que funcionan como mecanismos de objetivación. En palabras de Foucault: «[...] j'ai étudié l'objectivation du sujet dans ce que j'appellerai les pratiques divisantes. Le sujet est soit divisé à l'intérieur de lui-même, soit divisé des autres». M. Foucault, **Les sujet et le pouvoir. Dits et écrit**, II, 2001, p. 1042.

<sup>3</sup> Foucault documenta la acusación de regicidio que cae sobre Damiens, quien es torturado frente a un público que no cesa de presenciar el lento y prolongado sufrimiento que le suministra el poder soberano. Por los procedimientos varios para infligir el máximo dolor antes de provocar la muerte, la narración del suplicio es al extremo delirante. *Cfr.* M. Foucault, **Vigilar y castigar**, 1976, p. 11-14.

solemnidad y ostentación de un poder que requiere mostrarse para dar cuenta de su fuerza y perpetuar su función. Ante esto, cabe la pregunta: ¿por qué en ambos casos utiliza la colocación de los sujetos en un espectáculo de juicio masivo?, ¿por qué el poder algunas veces permanece latente y sólo es perceptible a través de sus mecanismos y efectos, y en otras recurre a rituales (examen público) mediante los cuales se manifiesta?

Ernst H. Kantorowicz (1985) en los **Dos cuerpos del rey** realiza un estudio de teología política medieval en el cual documenta profusamente la dualidad del poder soberano. La transformación del príncipe (persona unitaria) a rey (persona gemelar) se efectúa a través de ceremonias apoteósicas que muestran en concentración y fuerza, la unión del poder político con el eclesiástico.

Debemos por tanto reconocer [en el rey] una persona geminada, una proveniente de la naturaleza y otra de la gracia...; una por la cual en virtud de la naturaleza, se asemejaba a los otros hombres; y otra por la cual, en virtud de la eminencia de [su] deificación y por el poder del sacramento [de la consagración] superaba a todos los demás <sup>4</sup>.

El título de rey o soberano le otorga al príncipe una doble naturaleza: por una parte es persona individual, mortal y contingente pero, por la otra, se le ha conferido una naturaleza divina como resultado de la unción y la consagración (Kantorowicz, 1985). El rey no es una persona como las demás, su naturaleza ha sido alterada, su rango le da poder por sobre cualquier mortal o cualquier ley humana; él encarna al cuerpo político en su conjunto y por tanto, en él recae la función del gobierno de los hombres. Es a través del ritual que se le otorga un segundo cuerpo y, con él, el poder de la soberanía.

La relevancia y significación de la ceremonia de coronación es el culmen de diversos rituales que son de importancia capital para el

<sup>4</sup> «We have to recognize [in the king] a twin person, one descending from nature, the other from grace ...; one through which, by the condition of nature, he conformed with other men: another through which by the eminence of [his] deification and by the power of the sacrament [of consecration] he excelled all others». Ernst H. Kantorowicz, **The king's two bodies**, p. 500.

ejercicio del poder soberano, por ejemplo, las ceremonias de entrega de alguna insignia, blasón o título nobiliario, así como rituales de saludo, recibimiento o despedida a su majestad; prácticas todas en donde el poder soberano elige las formas de exhibición de su fuerza y el despliegue tangible de sus estrategias.

Foucault (2004) coloca históricamente al poder de la soberanía como precedente al poder de la disciplina, aunque no deja de reconocer que durante largo tiempo permanecieron entrelazados y en una suerte de yuxtaposición<sup>5</sup>. Sitúa el surgimiento de la disciplina en un largo período que va desde el siglo XVI al XVIII, en donde prevalecen diversos métodos que, aunque provenientes de prácticas religiosas y ascéticas, son trasladados a la vida cotidiana y a la Pedagogía<sup>6</sup>.

La convivencia entre prácticas de la soberanía y prácticas disciplinarias, su enfrentamiento y eventual embate son expuestos por Foucault a través del descoronamiento del rey Jorge III, como consecuencia de haber sido diagnosticado como enfermo mental. El poder de la disciplina se expresa a través de la práctica psiquiátrica reemplazando e imponiéndose frente al poder del soberano.

A diferencia de la soberanía expresada en la figura y unicidad del rey, el poder de la disciplina es:

[...] un poder anónimo, sin nombre, sin rostro, un poder repartido entre diferentes personas; y es sobre todo un poder que se manifiesta en el poder implacable de un reglamento que ni siquiera se formula (Foucault, 2004, p. 34).

<sup>5</sup> «El poder disciplinario [...] tiene una historia [...] ese poder no se formó del todo al margen de la sociedad medieval, pero tampoco, sin duda, en su centro. Se constituyó dentro de las comunidades religiosas; de esas comunidades religiosas se trasladó, transformándose, hacia las comunidades laicas que se desarrollaron y multiplicaron en el período previo a la Reforma, digamos en los siglos XIV y XV». M. Foucault, **El poder psiquiátrico**, 1974, p. 51.

<sup>6</sup> Foucault cita a los «Hermanos de la vida común», comunidad conventual del siglo XIV, como una de las primeras y más relevantes influencias del legado ascético a la Pedagogía. *Cfr.* M. Foucault, **El poder psiquiátrico**, 1974, p. 52.



En este hecho histórico, Foucault encuentra un acontecimiento que marca una confrontación, acaso una disputa entre el poder del soberano y el poder de la disciplina. Jorge III no es derrocado por otro poder soberano sino por un poder silencioso, sin color, anónimo y múltiple, características todas de la disciplina, a la cual no le interesa entronizar o concentrar el poder en un individuo, sino en dejar caer su poder, su fuerza, en el blanco sumiso y dócil de la singularidad del cuerpo.

Mientras el poder soberano se manifiesta a través de los símbolos de fuerza resplandeciente del individuo que lo posee, el poder disciplinario es un poder discreto, repartido; es un poder que funciona en red y cuya visibilidad sólo radica en la docilidad y la sumisión de aquéllos sobre quienes se ejerce en silencio (Foucault, 2004, p. 34).

Si anteriormente se ha caracterizado al examen público como un ejercicio de exposición y sumisión que coloca a los sujetos en solemnidades para efectuar la asignación de grados, ascensos o títulos escolares, ahora es posible colocarlo en una posibilidad distinta, una variación que permite captarlo desde el envés no de su finalidad ni de sus efectos, sino de la utilidad de su funcionamiento para el entrelazamiento y embate de dos tipos de poder: la ceremonia del examen público es un ejercicio ritualizado que se inscribe en un cruzamiento entre las formas que adopta en poder soberano y las prácticas del poder disciplinario.

Para Foucault el poder soberano está fundado en esquemas fincados en el pasado, por ejemplo: un contrato, una conquista, un juramento de protección o una sucesión por derechos de sangre.

La relación de soberanía siempre mira hacia atrás, hacia algo que la fundó [...] esta forma de anterioridad [...] la vuelve frágil, siempre susceptible de caducidad y de ruptura [...] (Foucault, 2004, p. 54)

Por ello, continúa el filósofo de Poitiers, el poder soberano recurre a las ceremonias y a los rituales como formas de reactualización de su poder.

Las ceremonias públicas como formas de despliegue del poder soberano son expresiones máximas que dan cuenta o actualizan —ya sea como castigo (suplicio) o con fastuosidad (coronación de un rey)—

la magnificencia y fuerza de este tipo de poder. En un sentido paralelo, la fastuosidad del examen público denota con rotundidad el beneplácito con que se efectúa el acto de colocar al sujeto en una ceremonia que equivale a la construcción de sí mismo a partir de la aceptación social que lo reconoce y lo premia.

Los niños con la circunspección, aseo y magnificencia que demandaba el acto, entre los aplausos de aquella comitiva graciosa y tiernos himnos de una suntuosa orquesta fue[ron] colocado[s] bajo el dosel en que se ostentaba el busto de nuestro amado Monarca, con una mesa delante en la que se hallaban varias fuentes de plata con las susodichas medallas, un costoso manto imperial, cetro y corona de metal finamente dorados, veinte y dos bandas de terciopelo, unas carmesí y otras verdes en que se hallaban bordados ya de oro ya de plata los distintivos con que los niños debían condecorarse (A. vol. 551).

Premios en monedas de oro, medallas, libros y distinciones de honor fungen como corolario del ritual de sujeción al escolar.

El cuerpo se ingresa en un campo en donde las relaciones de poder lo convierten en una presa inmediata, sometiéndolo a rituales y distinciones (Foucault, 1976, p. 35).

Los premios también sufren graduación respecto a la calidad de la ejecución; los alumnos reciben títulos y condecoraciones de emperador, rey, príncipe y cónsul según hayan sido los resultados obtenidos en la presentación de su prueba (A. vol. 551).

El examen en las escuelas religiosas sostiene, bajo su práctica, un doble efecto en los sujetos: se utiliza tanto para premiar los avances de lección y por tanto para otorgar un espacio físico de mayor valía al interior del aula, que como mecanismo de castigo justamente en el sentido contrario. No obstante, el examen público en tanto ceremonia ritualizada permite solamente el reconocimiento y no el escarnio; es muestra siempre de avance, pero no se expone a evidenciar algún retroceso. Si algún maestro consideraba que la prueba pública no le aseguraba el éxito, pedía la postergación de la ceremonia y si consideraba que un alumno no estaba apto para la prueba, simplemente no lo convocaba (A. vol. 2444, exp. 17).

En efecto, el examen público responde a las formas de ritualización de un poder que requiere reedificarse de forma regular. Sin embargo, a diferencia del nombramiento de un rey o el dictamen de una pena pública, la producción de títulos o avance de grado escolar a través del examen público, no es atribuible al poder soberano sino a los límites de la norma que trazan las disciplinas<sup>7</sup>. Así como la Psiquiatría marca los límites de la salud mental, instalando en los sujetos la locura o la cordura; la Psicología vigila y normaliza los comportamientos; la Pedagogía describe y reglamenta las pautas de aprendizaje en los sujetos, indicando su avance de grado escolar, asignando un título, o en caso contrario, condenándolos a la marginalidad de su atraso.

Por lo anterior, es posible suponer que la práctica de examinarse públicamente responde a resabios ceremoniales procedentes de un poder soberano que tal vez no ha sido reemplazado del todo, que más bien ha heredado algunas formas de su despliegue pero que, sin embargo, se perpetúa en el armazón de una estructura ya vacía; espacio sustituido por los discursos que emanan del poder-saber de las disciplinas<sup>8</sup>. La forma de exposición pública de los sujetos perdura, pero el centro de donde se despliega su fuerza se ha transformado.

Los saberes disciplinarios, como la Pedagogía o la Psicología, emplean mecanismos y procedimientos para objetivar a los sujetos en categorías que califican y legitiman sus aptitudes y capacidades. Quizá estas asignaciones a los sujetos —mediante categorías y clasificaciones— dan cuenta de la fuerza de un poder disciplinario que ha convalidado, misteriosamente, la continuidad de la forma fastuosa de la ceremonia. ■

<sup>7</sup> «Ésta es la base del poder, la forma del saber-poder [...] a lo que hoy conocemos como ciencias humanas: psiquiatría, psicología, sociología, etcétera [...] un poder que tiene la posibilidad no sólo de vigilar, sino de construir un saber sobre aquéllos a quienes vigila». M. Foucault, *La verdad y las formas jurídicas*, 2008, p. 105.

<sup>8</sup> Desde Foucault (2008), el saber-poder produce los discursos que constituyen los distintos campos disciplinarios, condicionando las formas actuales que tenemos de conocer. Los razonamientos acerca de la sexualidad, la medicina, la criminalidad y la pedagogía son el resultado de un complejo entramado de relaciones sociales que atraviesan y constituyen las formas y los dominios posibles de la dualidad saber-poder. Los diferentes conocimientos pedagógicos construyen un saber para administrar al niño «[...] las construcciones de los discursos pedagógicos normalizan de tal modo que califican y descalifican dentro de su sistema de razón la participación social de los niños». Popkewitz, 1998, p. 30.

## REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

ÁLVAREZ, Fernando y VARELA, Julia, **Arqueología de la escuela**, La Piqueta, Madrid, 1991 (genealogía del poder).

FOUCAULT, Michel, **El poder psiquiátrico**, Curso en el Collège de France (1973-1974) Ed. Jacques Lagrange, François Ewald y Alessandro Fontana. Trad. Horacio Pons, Fondo de Cultura Económica, Buenos Aires, 2003 (Sociología).

\_\_\_\_\_, **La verdad y las formas jurídicas**, Trad. Enrique Lynch, Gedisa, México, 2008 (Hombre y Sociedad. Serie Mediaciones).

\_\_\_\_\_, **Les sujet et le pouvoir, Dits et écrit II**, Gallimard, París, 2001 (Cuarto).

\_\_\_\_\_, «Verdad y poder», **Un diálogo sobre el poder y otras conversaciones**, Alianza, Madrid, 2007 (Humanidades. Filosofía).

\_\_\_\_\_, **Vigilar y castigar**, 2ª edición, trad. Aurelio Garzón del Camino, Siglo Veintiuno, México, 1976 (Criminología y derecho).

GALLEGO, Saturnino, **Vida y pensamiento de san Juan Bautista de la Salle**, Ed. Católica, Madrid, 1986 (Biblioteca de Autores Cristianos).

GUY, Avanzini (comp.), **La pedagogía desde el siglo XVII hasta nuestros días**, Fondo de Cultura Económica, México, 1990.

KANTOROWICZ, Ernest, **The king's two bodies**, Princeton, New Jersey, 1957.

LECHUGA, Graciela, **Breve introducción al pensamiento de Michel Foucault**, UAM, México, 2008.

## FUENTES HISTÓRICAS CONSULTADAS

ARCHIVO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO, **Instrucción pública, compañía lancasteraina**, Vol. 2444.

\_\_\_\_\_, **Instrucción pública, exámenes y premios 1800**, vol. 2589, 1800.

\_\_\_\_\_, **Instrucción pública, Al noticioso general**, n. 551.

FLORES, Georgina, **Expedientes de exámenes del colegio de San Ildefonso 1855**, UNAM (cuadernos del archivo histórico).

GONZÁLEZ, Enrique, «La Universidad, estudiantes y doctores, en la vida cotidiana de México», cit. en Antonio Rubial, **Los rituales universitarios**.

IMPARATO-PRIEUR, Sylvie, «La enseñanza de las primeras letras en España en la segunda mitad del siglo XVIII», **Contextos educativos: Revista de educación**, vol. 3, Universidad de la Rioja, España, 2000.

RUBIAL, Antonio y GONZÁLEZ Enrique, «Los rituales universitarios», **Maravillas y curiosidades**, Antiguo Colegio de San Ildefonso, México, 2002.

TANCK, Dorothy, **La educación ilustrada**, 2ª ed., El Colegio de México, México, 1999.